

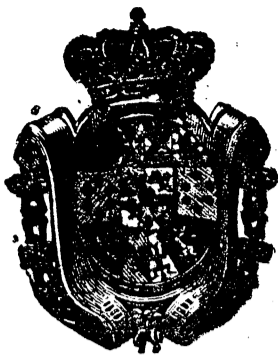
SE PUBLICA TODOS LOS DIAS.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En MADRID, en el despacho de la Imprenta nacional, y en las PROVINCIAS en todas las Administraciones de Correos.

En PARIS, en casa de los Sres. Saavedra y de Ribolles, rue d'Hauteville, núm. 43. En LONDRES, Moorgate Street, núm. 35.

No se recibirá ninguna carta oficial ni particular que no venga franqueada.



PUNTOS DE SUSCRICION.

EN MADRID.

Por un año..... 260 rs. Por medio año..... 130 Por tres meses..... 65 Por un mes..... 22

EN PROVINCIAS.

Por tres meses..... 98

EN CANARIAS Y BALEARES.

Por tres meses..... 100

EN AMERICA.

Por tres meses..... 110

EN EL EXTRANJERO.

Por tres meses..... 100

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

1.ª SECCION.—MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Contabilidad.

La Reina (Q. D. G.) se ha enterado de lo expuesto por V. S. en 22 del ac-

tual, así como de la nota que acompaña, para demostrar el estado de las diferentes emisiones de acciones hechas con objeto de atender á las preferentes obligaciones de la construcción y recomposición de carreteras; y considerando que si bien hasta el día los tenedores de este papel se hallan enterados de la legalidad con que se ha procedido en su emisión, y de la puntualidad con que han sido satisfechos sus intereses y amortización, habiéndose extendido su circulación, es muy conveniente que el público conozca la cantidad de acciones emitidas, las amortizadas, y las que aun están en circulación ó por emitir:

Considerando, que si bien por la can-

idad que en el presupuesto se designa para esta clase de atenciones, puede deducirse aproximadamente el capital circulante, no ofrece esta noticia un dato tan fijo como necesitan los especuladores para la colocación ventajosa de fondos que ofrecen estos efectos:

Considerando tambien que los contratistas de obras pueden prestar sus servicios con mayores ventajas teniendo una noticia exacta del número de acciones existentes; teniendo presente la necesidad de consolidar el crédito de un papel con que el Gobierno se propone atender á las obras de que tratan las Reales órdenes de 1.º de Febrero último, publicadas en la Gaceta del 17 del mismo, y

conformándose S. M. con lo que V. S. propone, se ha dignado mandar que al avisar al público que desde primero del mes próximo se satisfacen los intereses que vencen en aquel día, correspondientes á las acciones emitidas en 1850, se publique asimismo la nota que acompaña, y de la cual consta que además de los 117.456,000 reales en circulación, está el Gobierno facultado por la ley de 9 de Junio de 1845 á emitir 60 millones de reales mas.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Marzo de 1852.—Reynos.—Señor Jefe de la contabilidad de este Ministerio.

NOTA de las acciones emitidas para los diferentes empréstitos destinados á las obras de carreteras.

LEYES Y REALES ORDENES autorizando la emisión.	Caminos á que se destina el empréstito.	Importe de la autorización.	Fechas de las emisiones.	Número de acciones.	Capital emitido.	Capital amortizado.	En caja.	Capital en circulación.	Capital por emitir.
Real orden de 23 de Abril de 1833...	Cabrillas.....	3.000,000	Diferentes.....	519	2.076,000	4.008,000	»	4.068,000	924,000
Ley de 16 de Agosto de 1841.....	Coruña.....	8.000,000	1.º de Julio de 1843..	8,000	8.000,000	3.246,000	»	4.754,000	
Idem idem.....	Cabrillas.....	9.000,000	Idem.....	9,000	9.000,000	3.648,000	»	5.352,000	
Idem de 9 de Junio de 1845.....	Carreteras generales.	200.000,000	1.º de Abril de 1850..	15,000	30.000,000	740,000	»	29.260,000	
Idem idem.....	Id. reintegro al Banco de Fomento....		Idem.....	20,000	80.000,000	»	5.488,000	74.512,000	60.000,000
Idem idem.....	Carreteras generales.	220.000,000	1.º de Junio de 1851.	15,000	30.000,000	»	27.490,000	2.510,000	
					67,519		8.642,000	32.978,000	117.456,000

Madrid 22 de Marzo de 1852.—Rubricado.

Obras públicas.

S. M. la Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se proceda desde luego á anunciar las correspondientes su-astas, con sujeción á lo prescrito por la Real orden é instrucción de 19 del corriente, para el arriendo de los portazgos provinciales que se hallen en administración, no habiendo algun motivo especial para que esta continúe, en cuyo caso lo manifestará el respectivo Gobernador para la resolución que sea conveniente. El tipo de tiempo para dichos arriendos no deberá exceder de dos años, y el de cantidad se fijará ateniéndose al del respectivo contrato anterior que hubiese fenecido, ó deduciéndolo de los productos que cada establecimiento rinda por administración.

Por último, es la voluntad de S. M., que del resultado de cada remate se dé cuenta separadamente á este Ministerio para la resolución á que haya lugar.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Marzo de 1852.—Reynos.—Señor Gobernador de la provincia de....

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

La Reina (Q. D. G.), teniendo en consideración que no han podido allanarse las dificultades que ofrece la expedición de títulos á los empleados dependientes de este Ministerio, y que no deben estos ser responsables de esta dilación, originada de los imprescindibles trámites de

la Cancillería, se ha servido mandar que, no obstante lo dispuesto en el art. 10 del Real decreto de 28 de Noviembre último, se formen, intervengan y paguen á su debido tiempo las nóminas de haberes devengados por los mismos empleados en el presente mes, aunque no hayan hecho constar hallarse provistos de sus respectivos títulos.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de Marzo de 1852.—Ventura Gonzalez Romero.—Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

MINISTERIO DE ESTADO.

El Cónsul general de S. M. en Argel, con fecha 16 de Marzo, ha dirigido un despacho al Sr. Ministro de Estado participándole que en la noche del 14 se habia celebrado en aquella iglesia catedral, por disposición del General Randon, Gobernador de la Argelia, un solemne Te Deum en acción de gracias al Todopoderoso por el feliz restablecimiento de la preciosa salud de la Reina nuestra Señora, cuya ceremonia se verificó con la mayor pompa y ostentación, habiéndose dignado oficiar de pontifical el Ilmo. Señor Obispo de la diócesis, y asistir á tan religioso acto todas las Autoridades civiles y militares, el cuerpo consular, y un numeroso concurso, tanto de españoles residentes en Argel, como del resto de la población.

Con este motivo el Ilmo. Sr. Obispo

se dignó dirigir la siguiente carta pastoral á los súbditos españoles:

Carta pastoral del Ilmo. Sr. Obispo de Argel con motivo del milagro que ha salvado los días de S. M. la Reina de España.

Luis-Antonio-Agustin Pavy, por la misericordia de Dios y la gracia de la Santa Sede Obispo de Argel y asistente al Trono pontifical; á los fieles españoles de nuestra diócesis salud y bendición en nuestro Señor Jesucristo.

Todos sabéis, muy amados hermanos nuestros, si os amamos con el afecto entrañable de padre y de un buen pastor; si cuidamos con esmero de vuestras almas, y cuánta sea nuestra solicitud por vuestros intereses materiales. Nos habéis visto al visitar con amor las parroquias de vuestra residencia, colmando á todos, á vosotros como á vuestros hijos, de vuestras mas tiernas y mas fervorosas bendiciones; promoviendo sociedades de caridad que derraman la mayor parte de sus dones sobre vuestros pobres; instalando en rededor vuestro á curas españoles, ó bien á aquellos de entre los franceses, que movidos de un celo ardiente por vuestra salud, se han dedicado penosamente al estudio de vuestro idioma, y hasta del dialecto de las Islas de donde procede un gran número de entre vosotros.

Cuando el cólera enruideció sobre la Argelia, y que vuestras familias prestaban diariamente crecido número de víctimas á su rigor, ¿acaso dejamos, Nos en persona, nuestros sacerdotes y nuestras santas religiosas de acudir presurosos al grito de los dolores, y de asistirlos en vuestras congojas de muerte? ¿Y cuántos de nuestro apostolado no han sucumbido en el ejercicio de esta obra de caridad para con vosotros? Además, con el fin de fomentar vuestra piedad, celebrábase en nuestra catedral á horas señaladas los oficios religiosos y la predicación en idioma español. Y en este instante hacemos imprimir, en el propio idioma, un Catecismo vertido literalmente del que hemos publicado para nuestros diocesanos nacionales.

Tomamos igualmente parte, por cuanto de Nos depende, en todo lo que os interesa en este mundo como en la eternidad, sin que

nuestra solicitud religiosa nos permita hacer distinción de vosotros con los fieles de nuestra nación, amando tanto como á ellos, y mas que á ellos conforme os mostrais tanto y mas dóciles á los preceptos de salvación.

No debeis pues extrañar, amados hermanos, que os llamemos á celebrar con cánticos y acciones de gracias un suceso del mayor interés para vosotros, y que tenéis ya conocido; entendemos hablar del milagro con que han sido salvos los días de vuestra amadísima Reina; el fierro regicida ha sido desviado de su pecho por la visible protección del Cielo. Regocijáos, fieles españoles, de que este atentado, sin ejemplo hasta ahora en vuestra patria, háyase frustrado contra la mano de Dios, que ha conservado la Católica Isabel al amor de sus súbditos. ¿Que muger tan jóven, madre recién salida de los dolores del parto, Reina adorada, que con la victoria diera la paz á su país y el sosiego á la Iglesia por medio de un Concordato, hubiese succumbido al vil puñal de un asesino!... ¡Horroriza solo el pensarlo!... ¡Santo Dios! Habeis querido salvarla para la dicha de su pueblo, por la paz de Europa, y tambien para el mayor brillo de su corona espiritual... Que bendito y alabado sea eternamente vuestro nombre, y que los cantares de alegría y reconocimiento de los españoles residentes en Argelia respondan al eco armonioso de los mismos cantares de los españoles de la Península; y Nos, que somos sus hermanos en vuestro divino Hijo, seremos dichosos de unir nuestra voz con los acentos de una nación siempre fiel; uniremoslos igualmente, movidos de horror é indignación, contra un crimen salido del infierno, y para celebrar con sentimiento de verdadera gratitud el milagro con que el Cielo se ha dignado salvar á la Reina.

En su consecuencia hemos mandado y mandamos lo que sigue:

Art. 1.º Un Te Deum solemne en acción de gracias será cantado en nuestra iglesia catedral de Argel el domingo 14 de Marzo á las ocho y media de la noche, en reconocimiento del milagro que ha salvado los días de S. M. la Reina de España, y Nos presidiremos á esta ceremonia, á la que convidamos á todo el clero de la ciudad.

Art. 2º Convidamos é instamos con especialidad á los españoles de Argel y sus cercanías á que asistan á esta fiesta.

Art. 3º Un Te Drum será igualmente cantado el día y á la hora que los señores curas crean oportuno en Cité Bugeaud, en Fort-de-l'Eau, en Birkadem, en Blidah, en Oran, en Mostaganem, en Mascara, en Mers-el-Kebir, en Bougia y en Kerguentah.

Hecho en Argel, en nuestro Palacio episcopal, bajo nuestra firma, el sello de nuestras armas y la contrafirma del Secretario general de nuestro obispado, el 8 de Marzo del año de gracia 1852.—Luis Antonio Agustin, Obispo de Argel.—Por mandato de su Ilustrísima, A. Angelin, canónigo honorario, secretario general.

S. M. se ha enterado con particular agrado de esta manifestacion de simpatía á su Real Persona.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Subsecretaria. — Negociado 3.º

Segun comunicacion recibida en este Ministerio, el Ayuntamiento y los mayores contribuyentes y hacendados de la villa de Umbrete han acordado manifestar su satisfaccion y gratitud á D. Leandro Lago, cabo primero de la Guardia civil de Sanlucar la Mayor (provincia de Sevilla) y á la fuerza de su mando, por su celo, actividad y buenos servicios prestados durante el mes anterior en la proteccion y defensa de las personas y propiedades del término jurisdiccional de aquella villa.

Y enterada S. M., se ha servido mandar que se haga pública en la Gaceta tan honrosa y recomendable conducta para satisfaccion de los citados individuos y del cuerpo distinguido á que pertenecen.

NUMERO 1.º

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD DE LA HACIENDA PUBLICA.

RECAUDACION DE FEBRERO DE 1852 COMPARADA CON LA DE IGUAL MES DE 1851.

TENEDURIA DE LIBROS.

ESTADO de la recaudacion obtenida en Febrero de 1852 y en igual mes de 1851, y de las diferencias que resultan de la comparacion por ramos, formado en observancia de lo que dispone el art. 20 de la Real instruccion de 25 de Enero de 1850.

Table with 4 columns: CANTIDADES RECAUDADAS (En Febrero de 1852, En Febrero de 1851), DIFERENCIAS (De mas en Febrero de 1852, De menos en Febrero de 1852). Rows include various categories like 'Direccion general de Contribuciones directas...', 'Direccion general de Aduanas y Aranceles...', and 'Direccion general de Rentas estancadas...'.

Table with 4 columns: CANTIDADES RECAUDADAS (En Febrero de 1852, En Febrero de 1851), DIFERENCIAS (De mas en Febrero de 1852, De menos en Febrero de 1852). Rows include 'Sumas anteriores...', 'Tesoro', 'Ministerio de Estado', 'Ministerio de Gracia y Justicia', 'Ministerio de la Gobernacion', 'Ministerio de Fomento', 'Ministerio de la Guerra', 'Ministerio de Marina', and 'APENDICE'.

PARIFICACION.

Summary table for PARIFICACION showing Recaudado en Febrero de 1852, Idem en Febrero de 1851, and Diferencia por mas recaudacion en Febrero de 1852.

NOTAS.

1º Por falta de datos no se expresa la recaudacion que se haya obtenido por contribuciones, rentas y ramos de las Islas Baleares y Canarias. 2º El precedente estado queda sujeto á las rectificaciones que produzca el examen de las cuentas en que se funda.

Madrid 29 de Marzo de 1852.—El Tenedor de libros, Gabriel Alvarez.—Vº: Bº—El Director general, Perez.

NUMERO 2.º

DIRECCION GENERAL
DEL TESORO PÚBLICO.Ingresos por resultados de los presupuestos
de 1850 y anteriores.

MES DE FEBRERO DE 1852.	Reales vellon.
CONCEPTOS.	
Contribuciones directas y fincas del Estado.....	561,046.50
Indirectas.....	74,428.52
Aduanas.....	99,947.14
Estancadas.....	1,644
Loterías.....	..
Tesoro.....	..
Ministerio de Estado.....	..
de Gracia y Justicia.....	1,542.14
de Fomento.....	2,985
de la Gobernacion.....	22,008.53
de la Guerra.....	..
de Marina.....	195.11
Total.....	765,794.52

NOTAS. 1.º No se comprende en este estado la recaudacion habida en las islas Baleares y Canarias en el mes de Febrero último, ni tampoco la obtenida en el de Enero en las Islas Canarias.

2.º El presente estado queda sujeto á las rectificaciones que produzca el exámen de las cuentas en que se funda.

Madrid 29 de Marzo de 1852.—El Director general del Tesoro público, por indisposicion, Pablo de Cifuentes.

NUMERO 3.º

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO.

INGRESOS POR VALORES
DEL PRESUPUESTO DE 1851.

MES DE FEBRERO DE 1852.

ESTADO de las cantidades recaudadas en dicho mes por valores del referido presupuesto.

CONTRIBUCIONES DIRECTAS Y FINCAS DEL ESTADO.	Reales vellon.
Contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia.....	511,264.7
Idem del subsidio industrial y de comercio.....	519,474.9
Derecho de hipotecas.....	74,574.27
Veinte por ciento de propios.....	561,405
Producto de diferentes bienes.....	124,528.7
Obligaciones de compradores de bienes del clero secular.....	69,095.22
Renta de poblacion.....	4,246.55
Regalía de aposento.....	..
Casas de moneda.....	..
Minas de Almaden.....	1,209.22
Idem de Riotinto.....	..
Idem de Linares.....	52,800
Idem de Falset.....	..
Idem de Alcaraz.....	..
Fondo de equivalencias.....	..
Conceptos eventuales.....	..
Total.....	1,518,596.25

CONTRIBUCIONES INDIRECTAS.	Reales vellon.
Contribucion de consumos y derechos de puertas.....	155,914.4
Impuestos sobre grandezas y títulos.....	35,240.16
Diez por 100 de administracion de participes.....	11,404.10
Arbitrios de amortizacion.....	109,886.19
Varios conceptos eventuales.....	..
Expedicion y toma de razon de títulos.....	..
Impuesto ó descuento gradual sobre los sueldos de los empleados activos y pasivos.....	..
Total.....	310,445.15

RENTA DE ADUANAS.

RENTA DE ADUANAS.	Reales vellon.
Derechos de arancel.....	28,210.8
Idem de navegacion, puertos y faros sobre las naves.....	5,145.8
Guias, pases, registros, tránsitos, abandonos, recargos ó multas, precintos y demás derechos menores.....	2,647.17
Partes que en los comisos corresponden á la Hacienda.....	14,000.20
Conceptos eventuales.....	4,437.24
Seis por 100 de arbitrios.....	..
Total.....	49,441.9

RENTAS ESTANCADAS.

RENTAS ESTANCADAS.	Reales vellon.
Renta de tabacos.....	92,072.19
Idem de sal.....	57,671.24
Idem de papel sellado y documentos de giro.....	22,522.52
Idem de pólvora.....	1,871.22
Multas con inclusion de penas de Cámara.....	165.4
Impuesto del 5 por 100 de minas y derechos de pertenencias de las mismas.....	16,962.51
Conceptos eventuales.....	..
Alcances.....	17,849.6
Total.....	209,116.2

LOTERIAS.

LOTERIAS.	Reales vellon.
Productos generales.....	148

TESORO.

TESORO.	Reales vellon.
Obligaciones de la Península que estan consignadas sobre las cajas de Ultramar.....	277,500
Boletin oficial del Ministerio de Hacienda.....	5,745
Premio del 3 por 100 por el giro mútuo de correos.....	5,274.1
Conceptos eventuales.....	..
Total.....	286,517.1

MINISTERIO DE ESTADO.

MINISTERIO DE ESTADO.	Reales vellon.
Tres por ciento sobre el fondo de preces á Roma.....	..
Interpretacion de lenguas.....	..

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.	Reales vellon.
Instruccion pública.....	52,251.26

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.	Reales vellon.
Contingente de Pósitos.....	6,659.25
Correos, incluso los marítimos.....	410,954.51
Imprenta nacional.....	22,961.28
Presidios.....	59,128.18
Proteccion y seguridad pública.....	180,679.20
Policía sanitaria.....	17,224
Conceptos eventuales.....	..
Total.....	677,588.20

MINISTERIO DE FOMENTO.

MINISTERIO DE FOMENTO.	Reales vellon.
Montes y plantíos.....	2,705
Fincas y rentas del ramo de Comercio.....	3,895
Derechos de títulos y privilegios.....	..
Escuelas especiales.....	..
Obras públicas.....	157,510.18
Boletin oficial y otras publicaciones del Ministerio.....	1,446
Total.....	165,556.18

MINISTERIO DE LA GUERRA.

MINISTERIO DE LA GUERRA.	Reales vellon.
Pases de Gibraltar.....	20,000
Productos de fletes de buques en Ceuta.....	826
Conceptos eventuales.....	..
Total.....	20,826

MINISTERIO DE MARINA.

MINISTERIO DE MARINA.	Reales vellon.
Depósito hidrográfico.....	14,219.24
Observatorio astronómico.....	..
Ventas y auxilios.....	..
Patentes de navegacion y contraseñas.....	..
Almadras.....	..
Renta de edificios y terrenos.....	1,217.15
Productos líquidos de los fletes que se calculan por pasajes de la Península á las Antillas en los vapores destinados á la conduccion de la correspondencia.....	..
Conceptos eventuales.....	..
Total.....	15,437.5

RESUMEN.

RESUMEN.	Reales vellon.
Contribuciones.....	1,518,596.25
Directas y fincas.....	510,445.15
Indirectas.....	49,441.9
Aduanas.....	209,116.2
Loterías.....	148
Tesoro.....	286,517.1
Ministerio de.....	677,588.20
Estado.....	52,251.26
Gracia y Justicia.....	677,588.20
Gobernacion.....	165,556.18
Fomento.....	20,826
Guerra.....	15,437.5
Marina.....	..
Total recaudado en Febrero.....	5,305,704.19
Idem en el año próximo pasado, y en Enero último, segun el estado núm. 3, publicado en la Gaceta de 29 de Febrero, núm. 6460.....	1,190,521,941.7
Aumento por recaudacion no comprendida en estados anteriores.....	1,955,026.15
Total recaudado hasta fin de Febrero por cuenta del presupuesto de 1851.....	1,195,562,672.7

NOTAS.

1.º Además de lo recaudado en el mes de Febrero por cuenta del presupuesto ordinario, han ingresado 1,490,165 rs. con 8 mrs. procedentes de la negociacion de obligaciones de compradores de fincas de la Orden de San Juan de Jerusalem que se cargan al presupuesto extraordinario.

2.º No se comprende en este estado la recaudacion habida en las Islas Canarias en el mes de Enero, ni la de las mismas Islas y Baleares en Febrero.

3.º El presente estado queda sujeto á las rectificaciones que produzca el exámen de las cuentas en que se funda.

Madrid 29 de Marzo de 1852.—El Director general del Tesoro, por indisposicion, Pablo de Cifuentes.

NUMERO 4.º

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO.

Mes de Febrero de 1852.

PRESUPUESTO DE INGRESOS DE 1852.

PARIFICACION de los ingresos calculados para el mes de Febrero de 1852 por valores del presupuesto corriente con lo recaudado durante el mismo periodo.

	Presupuesto.	Recaudado.	De mas.	De menos.
CONTRIBUCIONES DIRECTAS Y FINCAS DEL ESTADO.				
Contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia.....	58,563,000	40,864,577.25	2,501,577.25	..
Idem del subsidio industrial y de comercio.....	5,497,600	6,554,156.19	1,056,556.19	..
Derecho de hipotecas.....	1,528,800	1,578,978.14	50,178.14	..
Veinte por ciento de propios.....	97,900	69,760.25	..	28,159.9
Producto de diferentes bienes.....	..	407,445.55	407,445.55	..
Obligaciones de compradores de bienes del clero secular.....	1,074,000	1,009,175.50	..	64,826.4
Renta de poblacion.....	..	1,150.52	1,150.52	..
Regalía de aposento.....	..	241.26	241.26	..
Casas de moneda.....	192,000	259,470.55	47,470.55	..
Minas de Almaden.....	109,200	12,011.7	..	97,188.27
Idem de Riotinto.....	466,000	466,000
Idem de Linares.....
Idem de Falset.....
Idem de Alcaraz.....
Fondo de equivalencias.....	752,500	407,977.35	..	524,522.1
Conceptos eventuales.....	..	2,024.11	2,024.11	..
Total.....	48,060,800	50,946,950.16	5,457,155.15	980,476.7
CONTRIBUCIONES INDIRECTAS.				
Contribucion de consumos y derechos de puertas.....	15,512,555	15,970,565.5	458,250.5	..
Impuesto sobre grandezas y títulos.....	90,000	158,666.25	48,666.25	..
Diez por 100 de administracion de participes.....	365,000	545,955.24	..	21,044.10
Arbitrios de amortizacion.....	348,000	227,712.51	..	120,287.5
Varios conceptos eventuales.....	59,000	18,565.17	..	40,434.17
Expedicion y toma de razon de títulos.....	25,000	18,790.22	..	6,209.12
Impuesto ó descuento gradual sobre los sueldos de los empleados activos y pasivos.....	2,666,666.22	2,520,849.2	..	145,817.20
Total.....	19,065,999.22	19,259,105.22	506,896.28	555,792.28

	Presupuesto.	Recaudado.	De mas.	De menos
RENTA DE ADUANAS.				
Derechos de arancel.....	9.905,600	7.430,829 . 8	..	2.474,770 . 26
Idem de navegacion, puertos y faros sobre las naves.....	657,500	250,508 . 22	..	587,191 . 12
Guías, pases, registros, tránsitos, abandonos, recargos ó multas, precintos y demas derechos menores.	92,400	49,682 . 15	..	42,717 . 21
Partes que en los comisos corresponden á la Hacienda.....	196,500	103,053 . 12	..	93,446 . 22
Conceptos eventuales.....	..	12,965 . 25	12,965 . 25	..
10.832,000	7.846,837 . 12	12,965 . 25	2.998,126 . 15	
RENTAS ESTANCADAS.				
Renta de Tabacos.....	14.844,000	14.895,868	51,868	..
Idem de Sal.....	7.329,000	6.951,506 . 26	..	377,493 . 8
Idem de Papel sellado y documentos de giro.....	1.858,000	2.619,851 . 12	761,851 . 12	..
Idem de Polvora.....	429,000	494,934 . 16	65,934 . 16	..
Multas con inclusion de penas de Cámara.....	328,500	171,803	..	156,697
Impuesto del 5 por 100 de minas y derechos de pertenencias de las mismas.....	284,000	221,941 . 21	..	62,058 . 13
Conceptos eventuales.....	..	15,871 . 25	15,871 . 25	..
25.072,500	25.371,756 . 32	895,505 . 19	596,248 . 21	
LOTERIAS.				
Productos generales.....	6.696,000	7.321,819 . 4	625,819 . 4	..
TESORO.				
Obligaciones de la Peninsula que estan consignadas sobre las cajas de Ultramar.....	479,416 . 25	479,416 . 25
Boletín oficial del Ministerio de Hacienda.....	24,750 . 11	11,979 . 19	..	12,770 . 26
Premio del 5 por 100 por el giro mútuo de correos.....	50,000	58,818 . 20	..	11,181 . 14
Conceptos eventuales.....	..	100	100	..
554,167	50,898 . 5	100	503,568 . 29	
MINISTERIO DE ESTADO.				
Tres por 100 sobre el fondo de preces á Roma.....	48,150	40,959 . 11	..	7,190 . 23
Interpretacion de lenguas.....	1,666	1,724 . 33	58 . 33	..
49,816	42,684 . 10	58 . 33	7,190 . 23	
MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.				
Instruccion pública.....	469,000	460,569 . 31	..	8,430 . 5
MINISTERIO DE LA GOBERNACION.				
Contingente de pósitos.....	2.544,500	2.137,513 . 28	..	207,186 . 6
Correos, incluidos los marítimos....	96,400	90,213 . 24	..	6,186 . 10
Imprenta nacional.....	52,200	59,276 . 11	..	12,923 . 25
Presidios.....	245,900	315,941 . 11	70,041 . 11	..
Proteccion y seguridad pública.....	82,900	48,757 . 28	..	34,142 . 6
Policía sanitaria.....	..	6,954 . 11	6,954 . 11	..
Conceptos eventuales.....
2.821,900	2.638,457 . 11	76,995 . 22	260,438 . 11	
MINISTERIO DE FOMENTO.				
Montes y plantíos.....	15,000	6,122 . 15	..	6,877 . 21
Fincas y rentas del ramo de Comercio.	400	400
Derechos de títulos y privilegios....	31,000	3,962 . 52	..	27,037 . 2
Escuelas especiales.....	12,000	49,542 . 8	37,542 . 8	..
Obras públicas.....	1.109,000	1.117,524 . 21	8,524 . 21	..
Boletín oficial y otras publicaciones del Ministerio.....	24,600	8,954	..	15,646
1.190,000	1.186,106 . 6	46,066 . 29	49,960 . 23	
MINISTERIO DE LA GUERRA.				
Pases de Gibraltar.....	15,555 . 11	15,555 . 11
Productos de fletes de buques en Ceuta.	535 . 11	535 . 11
Conceptos eventuales.....
13,666 . 22	13,666 . 22	
MINISTERIO DE MARINA.				
Depósito hidrográfico.....	400	400
Observatorio astronómico.....	8,536 . 10	8,536 . 10
Ventas y auxilios.....	1,749 . 9	6,626	4,876 . 25	..
Patentes de navegacion y contraseñas.	120	440	320	..
Almadrabas.....	5,107	1,500	..	3,607
Renta de edificios y terrenos.....	2,681	1,991 . 18	..	690 . 5
Productos líquidos de los fletes que se calculan por pasajes de la Peninsula á las Antillas en los vapores destinados á la conduccion de la correspondencia.....
Conceptos eventuales.....
18,594 . 8	10,557 . 18	5,196 . 25	13,233 . 15	
RESUMEN.				
Contribuciones directas y Fincas....	48.060,800	50.946,950 . 16	2.886,150 . 16	..
Indirectas.....	19.065,999 . 22	19.239,103 . 22	173,104	..
Aduanas.....	10.832,000	7.846,837 . 12	..	2.985,162 . 22
Estancadas.....	25.072,500	25.571,756 . 32	299,256 . 32	..
Loterias.....	6.696,000	7.321,819 . 4	625,819 . 4	..
Tesoro.....	554,167	50,898 . 5	..	503,268 . 29
Ministerio de Estado.....	49,816	42,684 . 10	..	7,131 . 24
Gracia y Justicia.....	469,000	460,569 . 31	..	8,430 . 5
Gobernacion.....	2.821,900	2.638,457 . 11	..	183,442 . 23
Fomento.....	1.190,000	1.186,106 . 6	..	3,893 . 28
Guerra.....	15,666 . 22	15,666 . 22
Marina.....	18,594 . 8	10,557 . 18	..	8,036 . 24
Total en Febrero.....	114.844,445 . 18	115.115,740 . 31	3.984,350 . 18	3.713,033 . 5
Id. en Enero, segun el estado número 4 publicado en la Gaceta de 29 de Febrero, núm. 6460..	57.042,538 . 22	56.171,050 . 22	..	871,488
171.886,982 . 6	171.286,791 . 19	3.984,350 . 18	4.584,521 . 5	

Importa lo presupuesto.....	171.886,982 . 9
Idem lo recaudado segun el presente estado.....	171.286,791 . 19
Aumento por recaudacion no comprendida en el anterior.....	708,622 . 7
Recaudado de mas.....	108,431 . 20

NOTAS. 1.º No se comprende en este estado la recaudacion habida en las Islas Baleares y Canarias en el mes de Febrero último, ni tampoco la obtenida en el de Enero en las Islas Canarias.
 2.º El presente estado queda sujeto á las rectificaciones que produzca el exámen de las cuentas en que se funda.
 Madrid 29 de Marzo de 1852.—El Director general del Tesoro, por indisposicion, Pablo de Cifuentes.

2.ª SECCION.—OFICINAS GENERALES.

DIRECCION GENERAL DE CONTRIBUCIONES DIRECTAS, ESTADISTICA Y FINCAS DEL ESTADO.
Pliego de condiciones para la venta en pública subasta de los plomos de primera y segunda fundicion y alcohol que resultaran existentes en almacenes del establecimiento de minas de Linares en fin del presente mes, aprobado por Real orden de 18 del mismo.

1.º Se subastan las existencias de plomos de primera y segunda fundicion y alcohol que resultaran existentes en fin del corriente mes en almacenes del establecimiento de minas de Linares, los cuales consisten en 2.200 arrobas de alcohol. 42,000 id. de plomo de primera. 13,000 id. de id. de segunda.
 El tipo para la subasta será el de trece reales arroba el plomo de primera, once reales arroba el de segunda, y siete reales arroba el alcohol.

2.º Los plomos se entregarán al contratista puros y sin mezcla de cuerpos extraños, como se elaboran en las minas de Linares, y el alcohol en su estado natural enserrillado segun costumbre, asegurándose de ello en el acto del recibo; pero verificado este no podrá después reclamar indemnizacion de perjuicios de ninguna especie.
 3.º Queda obligado el contratista á recibir en el mismo establecimiento de Linares el alcohol y plomo después de realizada la subasta, y previo el abono de su importe al precio en que se remate, pudiendo vender dichos géneros libremente, tanto en el interior como en el extranjero, sin que tenga otro derecho que satisfacer que el que marca el arancel para la exportacion.

4.º El importe de los expresados géneros lo satisfará el contratista en la tesoreria central, ó en la de esta provincia, con intervencion de la Administracion del ramo, en moneda corriente de oro ó plata.
 5.º No será obstáculo para la adjudicacion hacer postura por separado á cada clase de los diversos géneros que se subastan.

6.º Es condicion precisa para tomar parte en la subasta acreditar en el acto de ella haber depositado en el Banco español de San Fernando la cantidad de cuatrocientos mil reales en títulos de la deuda consolidada del 3 por 100 los que aspiren al remate de todos los géneros, y de cien mil reales en la misma especie los que solo intenten adquirir cualquie-

ra de las tres clases de dichos géneros, cuyo depósito servirá de garantía hasta haber hecho el pago y recibido el género, en cuya visita le será devuelto al contratista, haciéndose desde luego después de la subasta á los demas licitadores cuya postura no hubiese sido admitida.

7.º Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arregladas al modelo que se inserta á continuacion, sin llenar mas que las cantidades que estan en blanco, en letra y no en guarismo, y autorizadas con la firma del representante de la persona ó corporacion que las haga, teniéndose por nulas las que carezcan de alguna de dichas formalidades, ó contengan proposiciones indeterminadas, protestas ú otras circunstancias de igual naturaleza.

8.º El remate se verificará el día 6 de Mayo próximo en la Direccion general de contribuciones directas, estadística y fincas del Estado, sita en la calle de Alcalá, ante el Director general del ramo, que presidirá el acto; los Subdirectores del mismo, otro de la Direccion general de lo contencioso, y el escribano mayor de Rentas.

9.º A las dos en punto de la tarde de dicho día se procederá á la apertura de los pliegos cerrados que se hubiesen presentado, adjudicándose en seguida los géneros á la persona que haya suscrito la proposicion mas alta que cubra ó exceda los precios marcados: si entre las proposiciones hubiese dos ó mas iguales en cantidad, se abrirá seguidamente una licitacion por pujas, en la que solo tendrán derecho á tomar parte los que hubiesen hecho aquellas: estas pujas se harán con el intervalo de cuatro minutos; y trascurrido este término sin que se haga otra, se cerrará el acto con la adjudicacion en el mejor postor. Si dadas las dos en el reló del despacho de la Direccion, no se hubiese presentado proposicion alguna, se dará el acto por concluido.

Madrid 29 de Marzo de 1852.—Felipe Canga Argüelles.

Modelo de proposicion.

Conforme con el pliego de condiciones publicado en la Gaceta de.... del mes de Marzo último, el abajo firmado comprará las existencias que han resultado en fin del mismo mes en el establecimiento de minas de Linares por los siguientes precios:

Plomo de primera á	reales arroba.
Idem de segunda á	reales arroba.
Alcohol..... á	reales arroba.

Lugar de la fecha.—Firma del proponente.

3.ª SECCION.—ANUNCIOS.

HOSPITAL DE LA PRINCESA.

Continúa la lista de las suscripciones verificadas en el extranjero.

PUNTOS.	NOMBRES DE LOS SUSCRITORES.	FRANCOS.	RS. VN.
Génova.....	D. José Valeriano Gomez, Cónsul general.....	..	100
	D. Carlos Vidal, Vicecónsul.....	..	50
	Doña María Butler de Gomez.....	..	50
	Doña Luisa Butler.....	..	40
	Doña Luisa Gomez.....	..	20
	Doña Clara Rato de Vidal.....	..	10
	Doña Francisca Vidal.....	..	10
	D. Rodolfo Vidal.....	..	10
	D. Manuel Magaña.....	..	50
	Doña Paula Rato de Magaña.....	..	10
	Doña Clotilde Magaña.....	..	10
	Sr. Marqués de Lugro y de Bogaraye.....	..	100
	Sra. Marquesa de idem.....	..	100
	D. Pedro Blanco.....	..	99
	D. Francisco Oneto, Vicecónsul.....	..	40
	D. José Paradis, negociante.....	..	40
	D. Francisco Paradis.....	..	20
	D. Federico Paradis.....	..	10
	D. Ventura Illesca.....	..	40
	Doña Rosa B. Rogers de Illesca.....	..	20
	D. Pedro Palau, negociante.....	..	40
	D. Manuel Palau.....	..	20
	D. Antonio Currot.....	..	40
	Doña Colomba Currot.....	..	20
	D. José Rahola y Goel.....	..	50
	Doña Rosalia Rahola.....	..	10
	D. Wenceslao Rahola.....	..	10
	Doña Carmen Albert.....	..	2
	D. Francisco Marqués.....	..	20
	D. Eugenio Marqués.....	..	20
	D. Francisco Marqués.....	..	20
	Doña Ana Matilde Marqués.....	..	5
	D. José de Passano.....	..	20
	Doña María Box, viuda de Ferro.....	..	40
	D. Segundo de Maymó.....	..	2
	D. José María Cachelta y Sayne.....	..	18
	Hermanos Gattocono.....	..	10
	D. Juan Lloréns.....	..	8
	D. Bernardo Corbetto.....	..	8
	D. Gerardo Comadira.....	..	2
	D. Felix Coma.....	..	2
	D. Joaquin Esteba.....	..	2
	D. José Remus.....	..	2
	Doña María Remus.....	..	2
	Doña Carmen Remus.....	..	2
	Doña Victoria Remus.....	..	1

(Se continuará.)